



Año CXX

Panamá, R. de Panamá jueves 28 de octubre de 2021

N° 29407-B

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto de Gabinete N° 25
(De miércoles 27 de octubre de 2021)

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, HASTA POR EL MONTO DE QUINIENTOS MILLONES DE BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000,000.00)

Resolución de Gabinete N° 118
(De miércoles 27 de octubre de 2021)

QUE APRUEBA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL, A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES Y LA EMPRESA CABLE & WIRELESS PANAMÁ, S.A., PARA EL SERVICIO DE "MODERNIZACIÓN Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA, VIDEO-VIGILANCIA INTELIGENTE Y CONTROL DE ACCESO A OFICINAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES-IDAAN", CENTRO DE MONITOREO Y CONTROL PARA LA SEGURIDAD Y OPERACIÓN INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 34
(De lunes 04 de octubre de 2021)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADO

Decreto N° 39
(De viernes 22 de octubre de 2021)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE FINANZAS, ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto N° 40
(De viernes 22 de octubre de 2021)

QUE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR, ENCARGADO

Decreto N° 41
(De viernes 22 de octubre de 2021)

QUE DESIGNA A LA VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA

Decreto N° 42
(De miércoles 27 de octubre de 2021)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA Y AL VICEMINISTRO DE GOBIERNO, ENCARGADOS

Decreto N° 44
(De jueves 28 de octubre de 2021)

QUE DESIGNA A LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADA

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º25

De 27 de octubre de 2021

Que autoriza la suscripción del Contrato de Préstamo entre la República de Panamá, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco Nacional de Panamá, hasta por el monto de quinientos millones de balboas con 00/100 (B/.500,000,000.00)

EL CONSEJO DE GABINETE

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas ejercer la administración y el manejo del gasto público, así como dirigir la administración financiera del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 97 de 1998;

Que de acuerdo al artículo 3 del Decreto Ejecutivo No.356 de 4 de agosto de 2015, la Dirección de Financiamiento Público tiene como objeto asegurar una eficiente programación, obtención, utilización, registro y control de los recursos de financiamiento y cooperación que se obtenga mediante operaciones de crédito público y fuentes de cooperación técnica externa provenientes de otros países, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales de cooperación;

Que mediante la nota 21(02201-01)40 de 8 de octubre de 2021, el Banco Nacional de Panamá, comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas, una propuesta de términos y condiciones financieros indicativos para un nuevo financiamiento bajo la modalidad de Préstamo con el propósito de mantener la disponibilidad de recursos financieros para apoyar el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal año 2021 y otras vigencias fiscales;

Que mediante la Nota No. MEF-2021-63299 de 25 de octubre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Financiamiento Público, aceptó la propuesta del Banco Nacional de Panamá de un nuevo financiamiento bajo la modalidad de préstamo, por la suma de hasta quinientos millones de balboas (B/.500,000,000.00), para apoyar financieramente el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal año 2021 y otras vigencias fiscales;

Que según consta en la Nota CENA/259, el Consejo Económico Nacional en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021, emitió opinión favorable al Contrato de Préstamo a suscribirse entre el Estado, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco Nacional de Panamá, hasta por la suma de quinientos millones de balboas con 00/100 (B/.500,000,000.00);

Que según lo establece el numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República es facultad del Consejo de Gabinete negociar y contratar empréstitos,

DECRETA:

Artículo 1. Autorizar la suscripción de un Contrato de Préstamo, a celebrarse entre el Estado, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco Nacional de Panamá por un monto de hasta quinientos millones de balboas (B/.500,000,000.00), sujeto a los siguientes términos y condiciones financieras:

Plazo:	Cinco años contados a partir de la entrada en vigencia del contrato de préstamo.
Pago a Capital:	Un solo pago al vencimiento del plazo de préstamo, contados a partir de la entrada en vigencia del contrato de préstamo.
Fuente de Pago:	Será cancelada en su totalidad con recursos provenientes de los ingresos corrientes de la vigencia fiscal correspondiente.
Tasa de Interés:	Dos punto noventa por ciento (2.90%) fija anual sobre la base de un año de 360 días y pagadera semestralmente.
Condiciones Especiales:	Posibilidad de repago en cualquier momento, sin ningún tipo de penalidad.

Artículo 2. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas, o a la viceministra de Economía, o al viceministro de Finanzas, cada uno de ellos autorizado individualmente, para que suscriba el Contrato de Préstamo que se autoriza en el artículo 1 del presente Decreto, así como todos aquellos acuerdos, documentos o cartas que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a cabo dicha contratación. Este documento deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

Artículo 3. En cada vigencia fiscal el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, incluirá en el Presupuesto General del Estado las partidas necesarias para

cubrir el pago de capital e intereses de que trata el Contrato de Préstamo que se autoriza por medio del artículo 1 del presente Decreto de Gabinete.

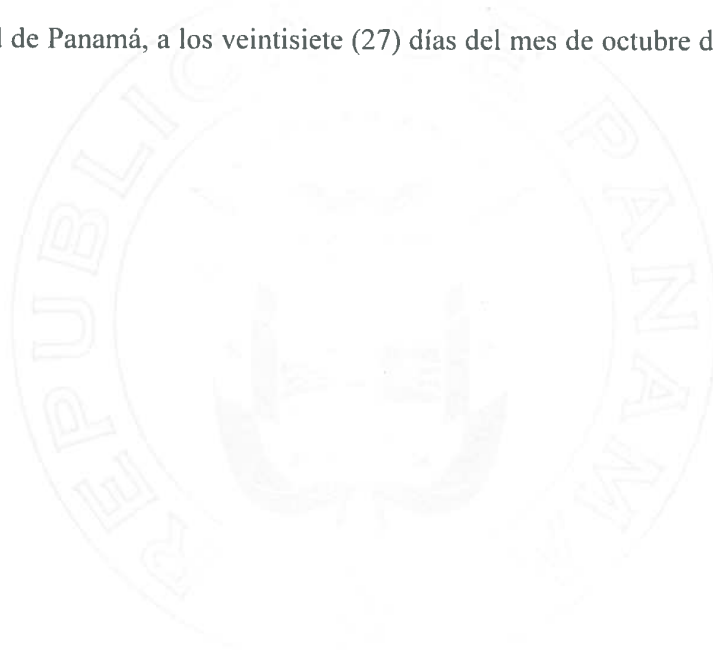
Artículo 4. Enviar copia de este Decreto de Gabinete a la Asamblea Nacional de Diputados en cumplimiento del numeral 7 del artículo 200 de la Constitución Política de la República.

Artículo 5. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir el día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 7 del Artículo 200 de la Constitución Política de la República; Ley 97 de 1998, Ley 34 de 2008; Ley 176 de 2020; y Decreto Ejecutivo N. °356 de 4 de agosto de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).





LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



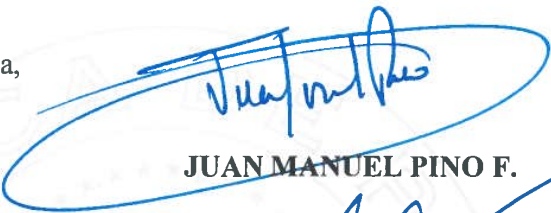
ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



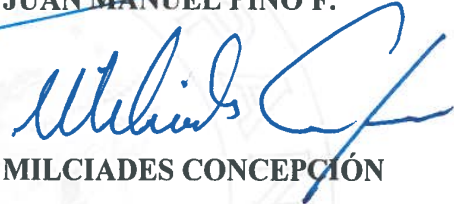
MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

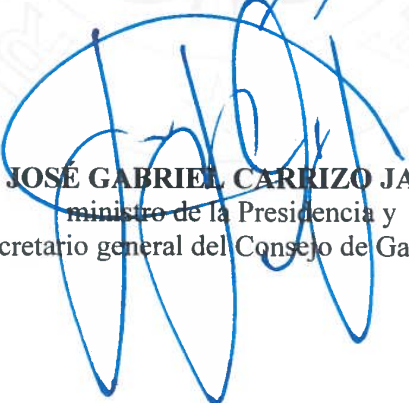


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º118

De 27 de octubre de 2021

Que aprueba la contratación, mediante procedimiento excepcional, a celebrarse entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y la empresa Cable & Wireless Panamá, S.A., para el servicio de “Modernización y seguridad electrónica, video-vigilancia inteligente y control de acceso a oficinas e instalaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales-IDAAN”, Centro de Monitoreo y Control para la Seguridad y Operación Institucional

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República, establece que es función esencial del Estado velar por la salud de la población del país;

Que el Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969, creó el Ministerio de Salud, cuya misión es la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud, que por mandato constitucional son responsabilidad del Estado, y como órgano de la función ejecutiva, el Ministerio de Salud tendrá a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Estado;

Que el acápite d del artículo 6 del Decreto de Gabinete N.º 1 de 15 de enero de 1969, señala al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, es una de las entidades autónomas del sector cuyas funciones corresponderá coordinar al ministro de Salud, conforme las normas que establezca el Estatuto Orgánico;

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 77 de 2001, “Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones”, establece en cuento a su competencia, que prestará a sus usuarios y clientes los servicios públicos de agua potable y alcantarillado sanitario, en condiciones que aseguren su calidad, continuidad, regularidad e igualdad, de manera que se garantice su eficiente provisión a los usuarios y clientes;

Que mediante la Resolución No. 147-2021 de 3 de agosto de 2021, la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales autorizó el gasto objeto de la contratación a celebrarse con la empresa Cable & Wireless Panamá, S.A., y a su vez, se autorizó al director ejecutivo de la institución a formalizar el contrato respectivo, para el proyecto “Modernización y Seguridad electrónica, video-vigilancia inteligente y control de acceso a oficinas e instalaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales-IDAAN”;

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales ha diseñado un plan estratégico que permitirá la creación de un moderno centro integrado de monitoreo y control, utilizando la tecnología de última generación e implementar proyectos de seguridad electrónica y control de acceso e identificación;

Que con la creación de este centro integrado de monitoreo y control se pretende mejorar la seguridad en las fuentes de agua; al igual que establecer oficinas e instalaciones que contribuyan

a mantener la continuidad operacional, garantizando la provisión de los servicios públicos de agua potable y saneamiento a la población panameña; al igual que reducir el riesgo de ataque a las áreas de captación del agua cruda, plantas potabilizadoras de agua, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, etc., para mitigar eventos que atenten contra las instalaciones, sus activos y la vida de los colaboradores de la institución; además de modernizar la operación al utilizar las plataformas tecnológicas con capacidades de crecimiento e integración con otros servicios métricos especializados e incrementar los niveles de confianza en la población;

Que el artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, señala que las entidades públicas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de esta ley utilizarán el procedimiento excepcional de contratación, basando sus actuaciones en los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia, publicidad y debido proceso;

Que de conformidad con el artículo 101 del citado Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, en los contratos de duración prolongada que se extienda más de un período fiscal, la Contraloría General de la República podrá dar refrendo al contrato respectivo, sujeto al cumplimiento de lo que disponen el artículo 37 del propio cuerpo normativo, y las normas establecidas en la Ley de Presupuesto General del Estado;

Que, en virtud de lo antes mencionado, corresponderá la aprobación, mediante el procedimiento excepcional de contratación, del contrato por la empresa Cable & Wireless, Panamá, S.A., la cual se ajusta a los requerimientos del proyecto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la celebración, mediante procedimiento excepcional, del contrato a celebrarse entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y la empresa Cable & Wireless Panamá, S.A., para el servicio de “Modernización y seguridad electrónica, video-vigilancia inteligente y control de acceso a oficinas e instalaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales-IDAAN”, Centro de Monitoreo y Control para la Seguridad y Operación Institucional, a razón de doscientos sesenta y cinco mil balboas con 00/100 (B/.265,000.00) mensuales, por un período de diez años, a partir del 1 de diciembre de 2021, con un monto de treinta y cuatro millones veintiséis mil balboas con 00/100 (B/.34,026,000.00), incluyendo ITBMS.

Artículo 2. Autorizar al director nacional del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, para que firme el contrato descrito en el artículo anterior.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 5 del artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

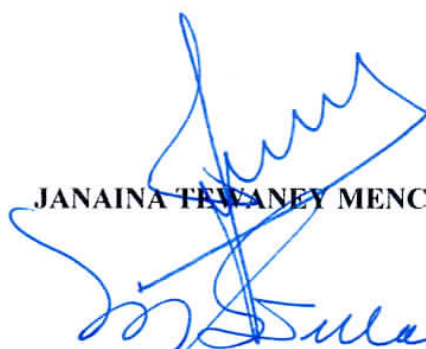
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).



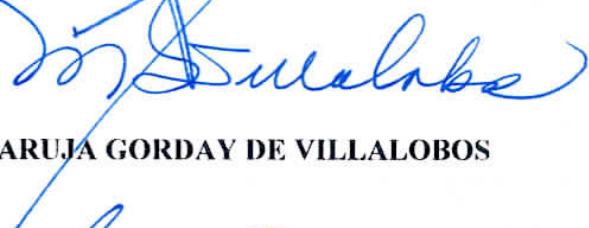
LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,



JANAINA TEWANAY MENCOMO

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



RAMÓN MARTÍNEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROJO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ERIKA MOUYNES

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



DORIS ZAPATA ACEVEDO

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



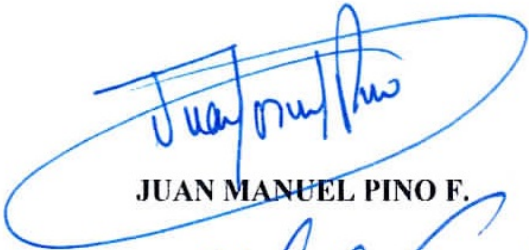
ROGELIO ENRIQUE PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



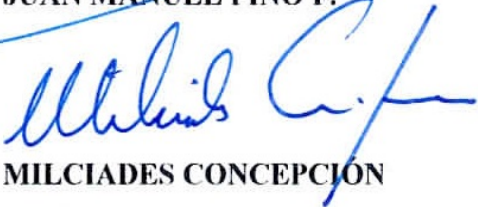
MARÍA INÉS CASTILLO LÓPEZ

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,

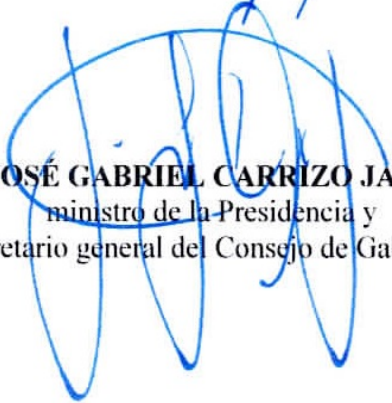


MILCIADES CONCEPCIÓN

El ministro de Cultura,



CARLOS AGUILAR



JOSÉ GABRIEL CARRIZO JAÉN
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 34De 4 de Octubre de 2021

Que designa al Viceministro de Comercio Exterior, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:**Artículo 1.**

Desígnese a **ERICK DORMOI**, actual Director Nacional de Promoción de las Exportaciones del Ministerio, como Viceministro de Comercio Exterior, encargado del día 05 al 08 de Octubre de 2021, mientras el titular, **JUAN CARLOS SOSA**, se encuentre de misión oficial.

Artículo 2.

Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. 39

de 22 de Octubre de 2021



Que designa al Viceministro de Finanzas, encargado, del Ministerio de Economía y Finanzas.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.

Desígnese a **Pablo de Gracia**, Director General de Ingresos, como Viceministro de Finanzas, encargado, del 24 al 31 de octubre de 2021, mientras el titular, **JORGE L. ALMENGOR C.**, se encuentre de vacaciones.

PARÁGRAFO.

Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 40De 22 de Octubre de 2021

Que designa al Viceministro de Comercio Exterior, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1.

Desígnese a **ERICK DORMOI**, actual Director Nacional de Promoción de las Exportaciones del Ministerio, como Viceministro de Comercio Exterior, encargado del día 25 al 29 de octubre de 2021, mientras el titular, **JUAN CARLOS SOSA**, se encuentre de misión oficial.

Artículo 2.

Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de Octubre de
dos mil veintiuno (2021).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N° 41(de 22 de Octubre de 2021)

Que designa a la Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Designar a **ISBETH L. QUIEL MURCIA**, actual Directora de Política Exterior, como Viceministra de Relaciones Exteriores, encargada, del 25 al 29 de octubre de 2021, mientras la titular **DAYRA CARRIZO CASTILLERO**, se encuentre en Misión Oficial en la ciudad de Roma, Italia.

ARTÍCULO 2: Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los Vintidos (22) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N.º 42

De 27 de Octubre de 2021



Que designa a la ministra y al viceministro de Gobierno, encargados

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a **JUANA LÓPEZ CÓRDOBA**, actual viceministra de Gobierno, como ministra de Gobierno, encargada, del 28 al 31 de octubre de 2021, inclusive, mientras la titular **JANAINA TEWANEY MENCOMO**, se encuentre ausente.

Artículo 2. Desígnese a **CRISTÓBAL TUÑÓN**, actual secretario general del Ministerio de Gobierno, como viceministro de Gobierno, encargado, del 28 al 31 de octubre de 2021, inclusive, mientras la titular **JUANA LÓPEZ CÓRDOBA**, ocupe el cargo de ministra encargada.

Artículo 3. Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECRETO N° 44(de 28 de Octubre de 2021)

Que designa a la Ministra de Relaciones Exteriores, encargada

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Designar a **DAYRA CARRIZO CASTILLERO**, actual Viceministra de Relaciones Exteriores, como Ministra encargada, del 1 al 5 de noviembre de 2021, mientras la titular, se encuentre en Misión Oficial en Glasgow, ciudad de Escocia, país del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ARTÍCULO 2: Esta designación rige a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República